

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAYOS

En virtud de las facultades que confieren a la Alcaldía los artículos 21.3) y 23.4) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Otorgar las Delegaciones especiales que se señalan a favor de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Luis Miguel López Briones: Concejalía de Hacienda.

Doña María Cristina Valbuena de la Rosa: Concejalía de Cultura y Festejos.

Doña María Esther López Martín: Concejalía de obras y urbanismo.

La Delegación especial comprende la dirección interna y la gestión del servicio que se delega pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos

Segundo.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de gestión y, en su caso, disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.E.

Tercero.- Las Delegaciones conferidas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto. Requerirá para su eficacia la aceptación de los Concejales-Delegados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la L.B.R.L., R.O.E. y L.R.J.-P.A.C., en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Layos 1 de julio de 2011.-El Alcalde, Rafael García-Pato Benito.-Ante mí, el Secretario, Carlos Miguel Romero Martín-Caro.

N.º I.- 6776